



Sección I. Disposiciones generales AYUNTAMIENTO DE MANACOR

8441

Corrección de errores del acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los impuestos, tasas y precios públicos publicada en el BOIB núm. 186 de 24 de diciembre, edicto nº 18311, página 49159

Habiéndose detectado un error material al Acuerdo anteriormente mencionado,

Donde dice:

“La cuota tributaria de las actividades permanentes mayores será el resultado de incrementar la tarifa fija con el resultado obtenido de aplicar los siguientes coeficientes sobre el importe del presupuesto de la actividad o instalación:

Presupuesto superior a 60.000€	Coeficiente 0,025%
Presupuesto igual o inferior a 60.000€	Coeficiente 0,015%

.....”

Deberá decir:

“La cuota tributaria de las actividades permanentes mayores será el resultado de incrementar la tarifa fija con el resultado obtenido de aplicar los siguientes coeficientes sobre el importe del presupuesto de la actividad o instalación:

Presupuesto superior a 60.000€	Coeficiente 0,025
Presupuesto igual o inferior a 60.000€	Coeficiente 0,015

.....”

Manacor, 4 de julio de 2016.

El Alcalde,
Pedro Rosselló Cerdá

